

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



 **CONANP**
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

 **JANOS**
RESERVA DE LA BIOSFERA

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS CONANP

Chihuahua, Chih., a 27 de abril de 2017

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



MISION

Conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, mediante las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno, con criterios de inclusión y equidad.

RESERVA DE LA BIOSFERA JANOS





ANTECEDENTES

- El municipio de Janos, mantiene una gran riqueza biológica producto de varios factores que incluyen su localización geográfica en el extremo norte de la Sierra Madre Occidental y el extremo oeste del Desierto Chihuahuense; el rango altitudinal que va de los mil 200 a los 2 mil 700 metros sobre el nivel del mar y el impacto relativamente reducido, que ha tenido la región a lo largo de la historia de México.
- Los pastizales fueron el bioma con mayor distribución original en el mundo, sin embargo, ahora es uno de los más amenazados y menos protegidos (Henwood, 1998) y México no es la excepción ya que a pesar de que los pastizales ocupan alrededor del siete por ciento del territorio nacional (Challenger, 1998) y de estar representados en porciones de Áreas Naturales Protegidas, ninguna ha sido creada con el objetivo principal de proteger este ecosistema.



ANTECEDENTES

- El municipio de Janos, mantiene una gran riqueza biológica producto de varios factores que incluyen su localización geográfica en el extremo norte de la Sierra Madre Occidental y el extremo oeste del Desierto Chihuahuense; el rango altitudinal que va de los mil 200 a los 2 mil 700 metros sobre el nivel del mar y el impacto relativamente reducido, que ha tenido la región a lo largo de la historia de México.
- Los pastizales fueron el bioma con mayor distribución original en el mundo, sin embargo, ahora es uno de los más amenazados y menos protegidos (Henwood, 1998) y México no es la excepción ya que a pesar de que los pastizales ocupan alrededor del siete por ciento del territorio nacional (Challenger, 1998) y de estar representados en porciones de Áreas Naturales Protegidas, ninguna ha sido creada con el objetivo principal de proteger este ecosistema.



CARACTERÍSTICAS

- Contiene un alto grado de endemismos y diversidad de flora y fauna silvestre.
- Incluye la porción más septentrional de la Sierra Madre Occidental y se caracteriza por poseer uno de los últimos bosques maduros en donde habitan especies de fauna de particular
- Cuenta con la presencia de la mayor colonia de perros llaneros de Norteamérica (Ceballos et al., 1993).
- Presencia de especies en riesgo como el águila real, tecolote llanero y la zorra del desierto.
- Límite de distribución norte, sur, este u oeste de muchas especies, como la cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*), cuya población reproductiva más norteña se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Janos.



DECRETO

La Reserva de la Biosfera Janos se estableció mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2009, con una superficie de 526,482-42-66.80 hectáreas, está ubicada en el Municipio de Janos, en el Estado de Chihuahua.





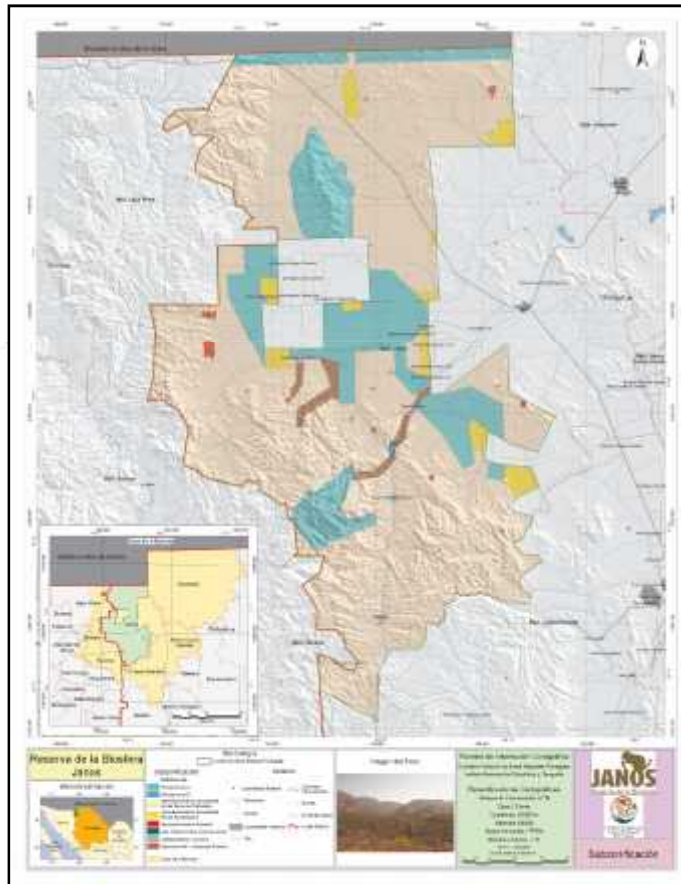
OBJETIVO

Preservar los ecosistemas de pastizal, matorral, bosque templado y vegetación ribereña para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, así como la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, particularmente las especies que se encuentran bajo categoría de riesgo.





UBICACIÓN



La Reserva de la Biosfera Janos se localiza en la parte noroeste del estado de Chihuahua, al sur de la frontera con Estados Unidos y al este de Sonora, en las Provincias de Sierras y Llanuras del Norte y Sierra Madre Occidental y en las Subprovincias de Llanuras y Médanos del Norte y Sierras y Cañadas del Norte. Se encuentra dentro del municipio de Janos y abarca casi toda la superficie del mismo. La superficie total de la reserva es de 526 mil 482-42-66.80 hectáreas, mientras que la superficie total del municipio es de 693 mil 50 hectáreas, cifras que nos permiten comparar la parte proporcional que ocupa la Reserva de la Biosfera Janos.



ECOSISTEMAS

En la Reserva de la Biosfera Janos podemos encontrar diferentes tipos de ecosistemas como son:

- Pastizal: (42.4 %)
- Matorral Microfilo: (12.12%)
- Bosque de Encino: (23.7%)
- Bosque de Coníferas: (13.51%)
- Vegetación Riparia: (1.71 %)





FAUNA

La Reserva de la Biosfera Janos posee una fauna muy variada que incluye 336 especies de vertebrados terrestres; de los cuales se encuentran 10 especies de anfibios, 79 especies de mamíferos, 19 especies de reptiles y 144 especies de aves.





FAUNA

En la Reserva de la Biosfera Janos se encuentran varias especies en riesgo como el perro llanero (*Cynomys ludovicianus*), la cotorra serrana (*Rynchopsitta pachyrhyncha*), el oso negro (*Ursus americanus*), el berrendo (*Antilocapra americana*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el jaguar (*Panthera onca*), el trogón orejón (*Euptilotis neoxenus*) y el bisonte americano (*Bison bison*).





SERVICIOS AMBIENTALES

Los principales servicios ambientales de la Reserva de la Biosfera Janos son:

- Captación de agua en la zona montañosa y en la parte baja de los pastizales, considerando que es un sitio importante para la recarga de los mantos acuíferos y dado el abuso que se ha hecho de la extracción del agua para actividades agrícolas y ganaderas, resulta prioritario la conservación de estos ecosistemas.
- El segundo servicio, es la biodiversidad del área, en este último aspecto, se debe destacar la presencia de grandes mamíferos como el bisonte (*Bison bison*), berrendo (*Antilocapra americana*), oso negro (*Ursus americanus*), venado bura (*Odocoileus hemionus*) y venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*).



PROGRAMA DE MANEJO

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Noviembre de 2012.

El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Janos (PMRBJ), constituye un instrumento de planeación y regulación basado en el conocimiento de la problemática del área, sus recursos naturales y su uso sustentable.

Este documento plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de creación del Área Natural Protegida (ANP). Por esta razón, el programa es concebido como una herramienta dinámica y flexible, que se retroalimenta y se adapta a las condiciones del área, en un proceso de corto, mediano y largo plazos, con base en la aplicación de las políticas de manejo y la normatividad que para esta ANP se establecen.



OBJETIVO DEL PMRBJ

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del ANP con el carácter de Reserva de la Biosfera Janos.





OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Protección:** Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica de la Reserva de la Biosfera Janos.
- **Manejo.** Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación y educación de la Reserva de la Biosfera Janos, a través de proyectos sustentables.
- **Restauración.** Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera Janos.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

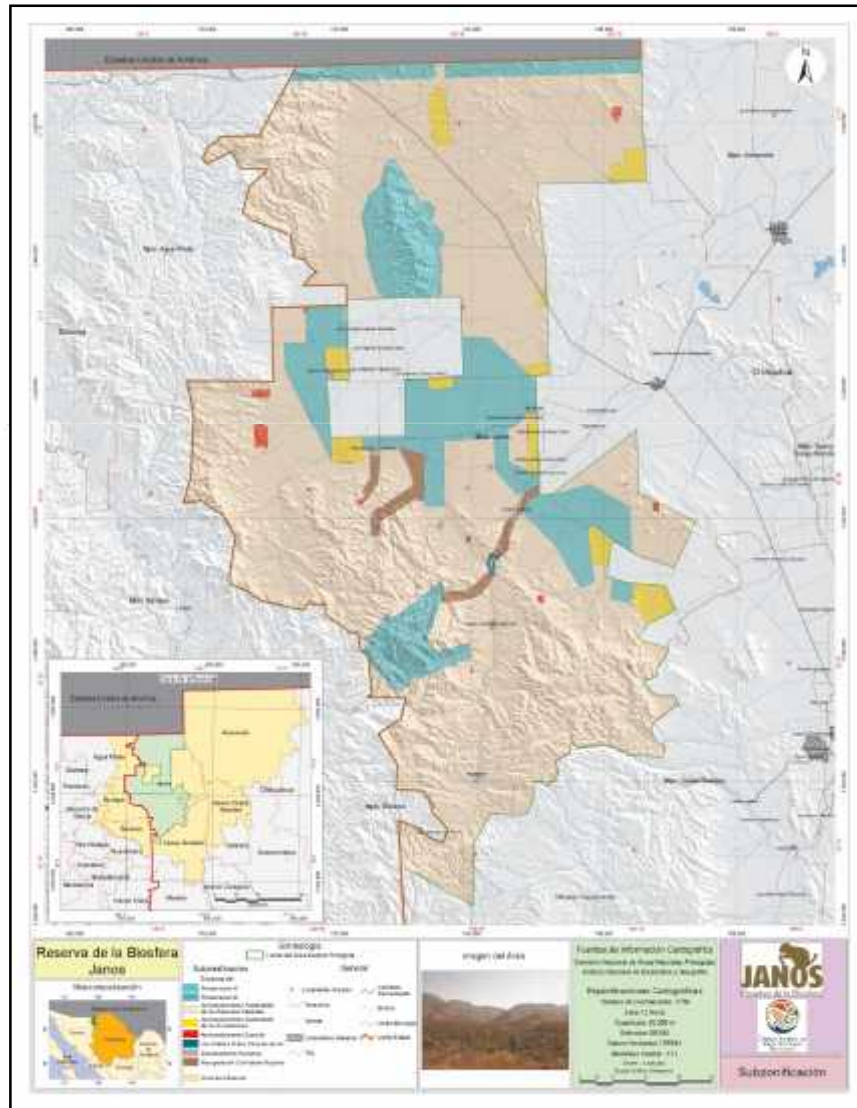
- **Conocimiento.** Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Janos..
- **Cultura.** Difundir acciones de conservación de la Reserva de la Biosfera Janos, propiciando la valoración de los servicios ambientales, mediante la difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.
- **Gestión.** Establecer las formas en que se organizará la administración de la Reserva de la Biosfera Janos y los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

ZONIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



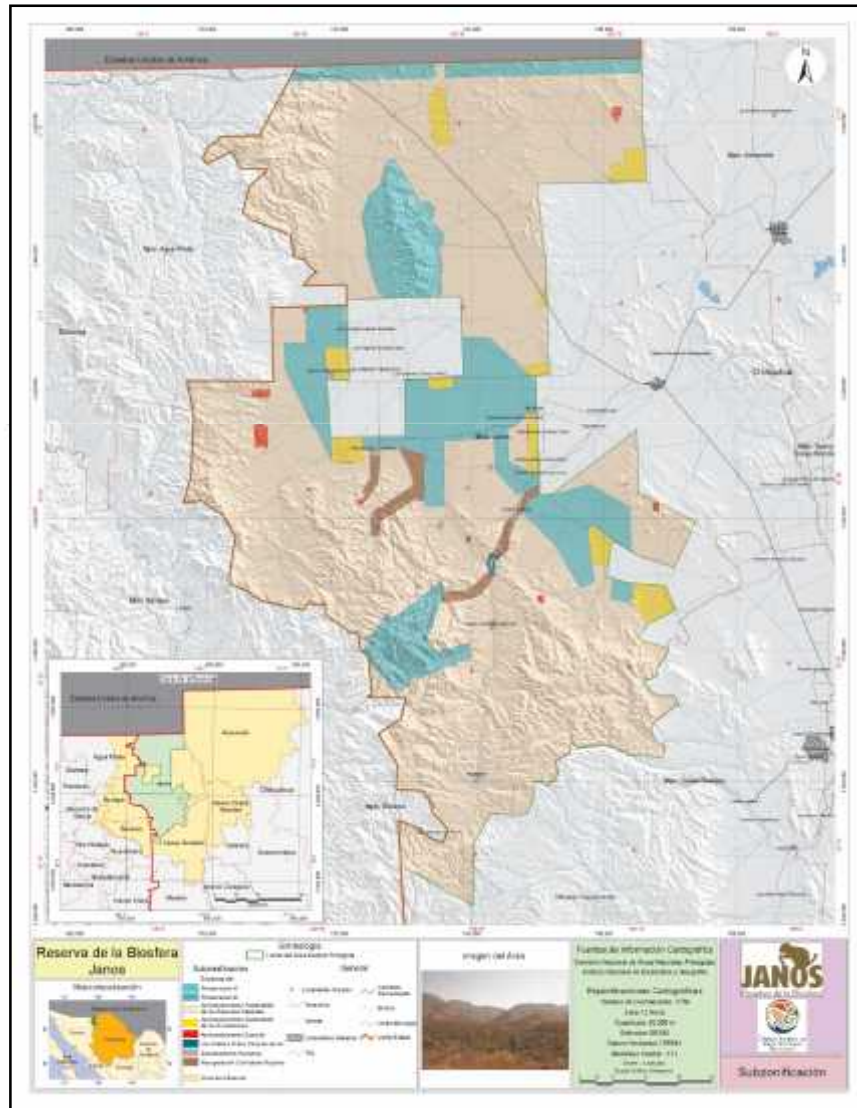
- **Subzona de Preservación A**, con una superficie de 84 mil 166.018469 hectáreas.
- **Subzona de Preservación B**, con una superficie de 12 mil 052.500523 hectáreas.
- **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales**, con una superficie de 405 mil 016.098420 hectáreas.
- **Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas**, con una superficie de 15 mil 265.117876 hectáreas.

ZONIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



- **Subzona de Aprovechamiento Especial**, con una superficie de mil 554.277039 hectáreas.
- **Subzona de Uso Público**, con una superficie de 391.356191 hectáreas.
- **Subzona de Asentamientos Humanos**, con una superficie de mil 213.637895 hectáreas.
- **Subzona de Recuperación**, con una superficie de 6 mil 823.420267 hectáreas.



SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS.

Abarca una superficie de 15 mil 265.117876 hectáreas, constituida por diez polígonos ubicados en la parte Centro y Norte de la Reserva de la Biosfera, los cuales se enlistan a continuación:

Polígono	Superficie (ha)
1 El Berrendo	2,320.961162
2 Tres Papalotes	2,188.865259
3 Fernández Leal	285.738491
4 Monteverde	492.410975
5 San Pedro 2	660.974781
6 Los Paperos	629.214724
7 San Pedro 1	1,547.916901
8 Pancho Villa	1,781.389726
9 Campo 20	1,598.659372
10 Campo 27	2,758.986485



SUBZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS

En estos 10 polígonos se desarrollan actividades agrícolas y ganaderas, siendo los cultivos agrícolas más relevantes chile, papa, algodón, maíz, frijol, pepinillo, alfalfa, avena y cebolla. Cabe mencionar que las actividades agrícolas han beneficiado a las poblaciones de algunas especies de aves como el ibis negro (*Plegadis chihi*), el zarapico pico largo (*Numenius americanus*) y diversas especies de pequeñas aves insectívoras y rapaces. La ejecución de las prácticas agrícolas y pecuarias, así como el consumo de agua en los pozos que se utilizan para el desarrollo de estas actividades se orientarán hacia la sustentabilidad.

Las actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona, se indican a continuación:



ACTIVIDADES PERMITIDAS:

1. Actividades comerciales (venta de alimentos y artesanías).
2. Agricultura.
3. Colecta científica.
4. Educación ambiental.
5. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio.
6. Ganadería.
7. Obras de conservación de suelo y agua.
8. Uso de fertilizantes orgánicos.



ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

1. Alimentar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre.
2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres.
3. Ampliar la frontera agropecuaria mediante la remoción permanente de vegetación natural.
4. Apertura de bancos de material.
5. Arrojar, verter o descargar desechos orgánicos, residuos sólidos, líquidos u otro tipo de contaminante como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantiales, así como desarrollar actividades contaminantes.
6. Cambiar el uso de suelo de terrenos forestales.
7. Construcción y ejecución de obra pública o privada, salvo para conservación de suelo y agua.



ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

8. Construir confinamientos para materiales residuos peligrosos
9. Dañar, cortar y marcar árboles
10. Establecer áreas habitadas o urbanizadas que, partiendo de un núcleo central, presenten continuidad física en todas direcciones, en las cuales se presenten asentamientos humanos concentrados, que incluyan la administración pública, el comercio organizado y la industria, y que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos tales como energía eléctrica, drenaje y red de agua potable
11. Exploración, explotación y beneficio minero
12. Hacer un uso inadecuado o irresponsable del fuego
13. Introducir ejemplares o poblaciones exóticos de la vida silvestre.
14. La fundación de nuevos centros de población o la urbanización de las tierras ejidales, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población



ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

15. Modificar el entorno natural donde se ubican vestigios históricos y artísticos, como el Templo de Janos.
16. Molestar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo para colecta científica.
17. Realizar obras y/o actividades que pongan en riesgo la estructura y dinámica natural de los ecosistemas o de las poblaciones de especies silvestres que habiten el área, particularmente aquéllas que se encuentren en alguna categoría de riesgo.
18. Rellenar, desecar y modificar los cauces naturales de los ríos, arroyos y corrientes, como son los ríos Janos y Casas Grandes, entre otros.
19. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres.
20. Uso, explotación y aprovechamiento de agua, sin medidas sustentables tendientes a garantizar su uso doméstico



ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

21. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre, salvo para colecta científica
22. Utilizar venenos y trampas que ocasionen daño al perrito de la pradera o especies asociadas a su hábitat



LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

TÍTULO CUARTO

Zonas Restringidas

CAPÍTULO II

De las Actividades con OGMs en Áreas Naturales Protegidas

ARTÍCULO 89.- En las áreas naturales protegidas creadas de conformidad con lo dispuesto en la materia, sólo se permitirán actividades con OGMs para fines de biorremediación, en los casos en que aparezcan plagas o contaminantes que pudieran poner en peligro la existencia de especies animales, vegetales o acuícolas, y los OGMs hayan sido creados para evitar o combatir dicha situación, siempre que se cuente con los elementos científicos y técnicos necesarios que soporten el beneficio ambiental que se pretende obtener, y dichas actividades sean permitidas por la SEMARNAT en los términos de esta Ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, queda prohibido realizar actividades con OGMs en las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas.